



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



CESES

Número 1459/1972 por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Miguel Orduna López cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Miguel Orduna López, cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

NOMBRAMIENTOS

Número 1460/1972 por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Mariano Uriarte Martín pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Mariano Uriarte Martín, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

RESERVA

Número 1463/1972 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don José Artero Soteras pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Artero Soteras pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día tres de junio del corriente año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DESTINOS

Número 1462/1972 por el que se destina a la Dirección General de Industria y Material al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don Julián López-Viota Cabrera.

Vengo en destinar a la Dirección General de Industria y Material al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) don Julián López-Viota Cabrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSOS

Números 1458 y 1461/1972 por los que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma, Caballero Mutilado Permanente, don Jesús Cosculluela Santaliestra y al de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) al Coronel de dicho Cuerpo y Rama don Tomás Clavijo Guimerá.

• En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Jesús Cosculluela Santaliestra, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley número dos del año mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día doce de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material) y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo y Rama don Tomás Clavijo Guimerá, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento y Material), con la antigüedad del día veintiséis del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 140, de 12-6-1972.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, se publica a continuación la relación del personal de la Escuela Militar de Montaña que desarrolla o colabora en la enseñanza del curso de aptitud para el Mundo de Unidades de Operaciones Especiales, especificándose el apartado y Grupo de la expresada Orden en que, respectivamente, queda incluido dicho personal.

Comandante de Infantería D. Alfonso Gómez Agüero, incluido en el apartado 4,21, Grupos E (factor 1,3) o I (factor 0,6). Desde el 1 de abril al 31 de agosto de 1972.

Capitán de Infantería D. Juan Lavilla Alfaro, incluido en el apartado 4,21,

Grupo E (factor 1,3). Desde el 3 de mayo al 31 de agosto de 1972.
Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO

Concurso - Oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 3, de 5 de enero de 1951), en relación con su apartado A), del artículo decimoquinto, Sección segunda, título segundo (Escuela Politécnica) y Decreto de 17 de febrero de 1956 (D. O. núm. 49), se anuncian en concurso-oposición nueve plazas de alumnos de Ingenieros: siete para la Rama de Armamento y Material y dos para la de Construcción y Electricidad, entre los oficiales de la Escala activa de las Armas y Cuerpo de Intendencia, procedentes de las Academias Especiales y de Transformación y Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.

El concurso se ajustará a cuanto se preceptúa en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de mayo de 1966 (D. O. núm. 115), que se entenderán modificadas en los aspectos siguientes:

Fecha en que finaliza el plazo de

presentación de instancias: el 30 de junio actual.

Fecha de incorporación a la Escuela Politécnica Superior del Ejército, para iniciar las pruebas correspondientes, de los oficiales admitidos al concurso-oposición: el día 3 de julio próximo, a las diez horas.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR

Oposiciones

Se convoca oposición para cubrir quince plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley 19/1972, de 10 de mayo (B. O. del E. núm. 113) y (D. O. núm. 100), la que se regirá por las Instrucciones que se aprueban con esta Orden y se publican a continuación y con arreglo al programa aprobado por Orden de 29 de enero de 1965, publicando en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

Dicha oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Hasta el 22 de julio próximo.

Sorteo de tandas: El 7 de agosto próximo.

Comienzo de las oposiciones: El 17 de agosto de 1972.

Incorporación de los aprobados a la Academia de Sanidad Militar, para realizar el curso de capacitación y conocimientos militares: El día 18 de septiembre de 1972.

Fin del curso de capacitación y salida de la Academia: El 9 de febrero de 1973.

Madrid, 27 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 134, de 5-6-1972.)

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TÉCNICOS DE SANIDAD MILITAR

1. Condiciones para opositar.

Podrán concurrir los aspirantes, militares o civiles, que reúnan las condiciones siguientes:

1.1. Aspirantes militares:

1.1.1. Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.1.2. No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

1.1.3. Tener aptitud física para el desempeño de las funciones de Ayudante Técnico de Sanidad Militar.

1.1.4. Merecer informe favorable de su Jefe natural.

1.1.5. Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

1.2. Aspirantes civiles:

1.2.1. Ser español, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.2.2. No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.3. de estas instrucciones, se amplía el límite de edad, en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cinco, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

1.2.3. Haber prestado, durante un año por lo menos, servicio militar activo de cualquier clase en las Fuerzas Armadas, sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicho año de servicio los que, por sostén de familia, hayan disfrutado o disfruten prórroga de primera clase, siempre que se encuentren comprendidos en el apartado 2.3.

1.2.4. Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

1.3. Quedan facultadas las Autoridades militares y la Academia de Sanidad Militar para comprobar si

los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escalas Profesionales del Ejército.

2. Instancias.

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán dirigidas al coronel médico Director de la Academia de Sanidad Militar, calle de los Ingenieros, núm 6, Carabanchel Bajo, Madrid, con arreglo al modelo que, para aspirantes militares o civiles, se inserta a continuación, y a la que deberán acompañarse dos fotografías tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas. Cuando se trate de aspirantes militares será, precisamente, de uniforme.

Todas las fotografías llevarán al respaldo el nombre y los dos apellidos del solicitante.

Las instancias enviadas por correo serán certificadas, valiéndole al aspirante el recibo de certificado como comprobante de su envío.

2.2. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de copia de la Hoja de Servicios o filiación y copia de la Hoja de Castigos.

La Junta de Jefes de Cuerpo donde preste servicio procederá a calificarlo en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante desempeñase algún cometido en relación con el de Ayudante Técnico de Sanidad Militar, la conceptualización se extenderá también a las condiciones profesionales para este servicio.

El jefe del Cuerpo estampará, de su puño y letra, las notas de concepto e informe ampliatorio que le merece el solicitante.

Las notas de concepto serán las de «bueno» o «tiene», para las favorables, y «mediano» o «poco», las desfavorables.

Los jefes de Cuerpo remitirán la documentación de los solicitantes directamente a la Academia de Sanidad Militar.

Estos aspirantes comunicarán, por escrito, a la Dirección de la Academia el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

2.3. Los aspirantes, tanto civiles como militares, que sean hijos, hermanos o nietos de caballeros laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militar profesional, honorífico o militarizado, de cualquiera de los tres Ejércitos, muertos en campaña o como consecuencia de sus resultados, o asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar, ingresarán sin cubrir plaza, previa demostración de suficiencia, para lo que es necesario alcanzar nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas.

2.4. Dentro del plazo de admisión de instancias, los opositores satisfa-

rán, por derechos de examen, la cantidad de 150 pesetas.

La no presentación por cualquier causa a los ejercicios de la oposición no da derecho a su devolución.

Quedan exentos de este pago los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas o de oficiales de complemento provisionales u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados; los hijos, nietos o hermanos de caballeros laureados de San Fernando; los hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual; los suboficiales, profesionales o de complemento, y las clases de Tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; éstas últimas, con un año de servicio, al menos, en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.5. Se considerará nula toda instancia que se reciba por conducto que no sea el señalado o que no se ajuste a los plazos o requisitos preceptuados en estas instrucciones.

3. Pruebas y calificaciones.

3.01. Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

El sorteo de aspirantes, que se realizará en la Academia de Sanidad el día señalado por la Orden de la convocatoria, determinará las fechas en que los aspirantes deben presentarse a examen.

Dicho sorteo se verificará de la siguiente forma: Previamente se tendrá calculado el número de tandas en relación con el de aspirantes y confeccionada una lista general por orden alfabético de los mismos, y en la que éstos se hallarán distribuidos en tandas.

En el acto público se determinará el orden en que las tandas han de realizar el examen.

La Academia comunicará oportunamente a los interesados la fecha en que deberán presentarse para realizarlos.

El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza) el número de Tribunales necesarios y composición de los mismos.

3.02. La oposición abarcará las siguientes pruebas:
Reconocimiento facultativo.

El Tribunal médico emitirá su dictamen ateniéndose al Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto de 6 de noviembre de 1969 («B. O. del E.» números 385 al 393), y modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 237) y a lo dispuesto para los aspirantes a ingreso en las Academias Militares.

Desarrollo oral de un tema de Anatomía, Fisiología e Histología y otro de materia médica e higiene y de un tercero sobre materias quirúrgicas.

Tiempo máximo para cada tema: Diez minutos.

Desarrollo de dos prácticas de las 48 de las que consta el programa de este ejercicio. Para ello se dividirán en dos grupos de 24, debiendo efectuarse una de cada grupo.

Tiempo máximo para las dos prácticas: Quince minutos.

Desarrollo escrito, en un plazo máximo de hora y media, de un tema de los de la cuarta prueba que figuren en el programa, aprobado por Orden de 29 de enero de 1965 y publicados en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

3.03. En la prueba primera (reconocimiento facultativo) se aplicarán simplemente las calificaciones de «Apto» o «No apto».

Las pruebas segunda, tercera y cuarta serán objeto de calificaciones numéricas, con arreglo a la escala siguiente:

10. Sobresaliente.

De 8 a 9,99: Muy bueno.

De 6 a 7,99: Bueno.

De 4 a 4,99: Mediano.

De 0 a 1,99: Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los tres temas.

3.04. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

3.05. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

3.06. Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Segunda prueba: Cuatro.

Tercera prueba: Cuatro.

Cuarta prueba: Dos.

3.07. Del resultado de las pruebas de cada examen los Tribunales levantarán acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al coronel médico Director de la Academia, para su aprobación.

Las relaciones de quienes han y han aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba, que se registrará por lo dispuesto en el epígrafe 4.1.

3.08. Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado a la respectiva prueba, dividida por la suma de dichos coeficientes, determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

3.09. Los aspirantes que no se presenten a reconocimiento facultativo o a examen en los días que tengan señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneos con ella, el aspirante lo comunicará por escrito al coronel médico Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante o

desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes la última tanda, y que de ninguna manera podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

3.10. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzada ésta tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un médico militar designado para actuar en la oposición, y si fuere legítima la causa alegada podrá el Director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el epígrafe anterior.

3.11. Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al Director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo, y una vez dado de alta se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el epígrafe 3.09.

4. Adjudicación de plazas.

4.1. El coronel médico Director de la Academia someterá a la aprobación de ese Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación conceptual de los opositores y las actas correspondientes de los que hayan de constituir la promoción de ingreso, teniéndose en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.3 de estas instrucciones.

4.2. En caso de igualdad de puntuación tendrá preferencia:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfano de militar; segundo, hijo de militar; tercero, el de mayor edad.

5. Presentación de documentos.

Los opositores aprobados deberán presentar, a más tardar, a su incorporación a la Academia, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

5.1. Título de ayudante técnico sa-

nitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

5.2. Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

5.3. Certificado del jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicios, en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

5.4. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

5.5. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

Toda la documentación será reintegrada conforme a las disposiciones vigentes.

El personal militar en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento indicado en el apartado 5.1 de este epígrafe.

6. Curso de capacitación y conocimientos militares.

6.1. Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la Academia de Sanidad Militar a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

En ella realizarán un curso de capacitación profesional y conocimientos militares de cuatro meses de duración y régimen de internado, que abarcará las siguientes materias.

6.1.1. Grupo primero: Táctica elemental.—Nociones de logística y tiro. Educación moral y virtudes militares y nociones de psicología militar.—Ordenanzas.—Régimen interior.—Justicia militar.

6.1.2. Grupo segundo: Organización militar en general y especial de Sanidad Militar.—Material sanitario.—Los Servicios Sanitarios en guarnición (Hospitales, Cuerpos armados, Plazas, etc.).—Estudio detallado de la misión del ayudante técnico sanitario en los mismos.—Los Servicios Sanitarios en campaña (estudio detallado de la misión del ayudante técnico sanitario en cada escalón y en las diversas situaciones ofensivas y defensivas).

6.1.3. Grupo tercero: Higiene militar (nociones de epidemiología, desinfección y defensa y protección contra agresivos A. B. Q.).—Cirugía militar.—Las heridas de guerra y principios y normas de conducta derivados de su conocimiento.—Estudio detallado en cada escalón.—Legislación sanitaria.—Documentación sanitaria.

6.1.4. Cuarto grupo: Educación física y deportes de aplicación militar. Deontología.

6.1.5. Quinto grupo: Enseñanza de laboratorio.—Reanimación y transfusiones de sangre.

6.2. Los alumnos causarán alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de Comisario del día primero del mes que se fije para su incorporación; los procedentes de militar en activo causarán baja en sus Cuerpos

de destino por fin del mes anterior al de la incorporación.

A su ingreso en la Academia disfrutará el sueldo que determina la Ley 19/1973, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 113, de 11 de mayo de 1973, y D. O. del Ministerio del Ejército núm. 109, de 13 de mayo de 1972).

A los que al ingresar fuesen casados o solteros con familia que viva a sus expensas la Academia les reclamará el importe del internado.

A los huérfanos de guerra e hijos de General, jefe, oficial, suboficial o asimilado, personal del Cuerpo Auxiliar Subterno y contratados de los tres Ejércitos y a los suboficiales y clases de Tropa que lo sean al solicitar tomar parte en la convocatoria les será facilitado por la Academia el equipo reglamentario, con cargo al vigente presupuesto.

A los restantes huérfanos de militar, el equipo les será facilitado de la misma forma, pero con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

La documentación de los alumnos de procedencia militar radicará en la Academia durante la duración del curso.

6.3. Durante su permanencia en la Academia, los alumnos usarán el uniforme que para ayudantes técnicos de Sanidad de tercera determina el

Reglamento de Uniformidad, pero sin ostentar divisa alguna; en formación, desfiles, paseos y actos que expresamente se ordene llevarán el cordón blanco, distintivo de alumno.

6.4. El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad, debidamente justificada, o por haber resultado «No apto».

Esta repetición se efectuará precisamente con los aprobados en la oposición siguiente a la que ingresó el interesado.

6.5. Los alumnos que superen el curso serán promovidos ayudantes técnicos de Sanidad de tercera (con asimilación a brigada), escalafonándose por el orden según la nota final del curso, obtenida de la siguiente forma:

6.5.1. Coeficientes de importancia de los grupos de asignaturas:

Grupo primero y tercero, coeficiente dos; grupo segundo, coeficiente tres; conducta, coeficiente tres. El cuarto grupo tendrá solamente la calificación de «Apto» o «No apto».

6.5.2. La suma de los productos de cada grupo por su coeficiente de importancia y el de la conducta por el suyo respectivo se dividirá por la suma de dicho coeficientes. El coeficiente obtenido será la nota final del curso.

En caso de empate se tendrá en

cuenta lo dispuesto en el epígrafe 4.2 de estas instrucciones.

6.6. El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar de los aspirantes que sean oficiales de complemento o eventuales se regirá por las bases siguientes:

6.6.1. Oficiales de complemento: Al ser promovidos a ayudantes técnicos de Sanidad de tercera serán baja definitiva en la Escala de complemento. Si por cualquier causa que no afecte al honor militar no terminasen sus estudios, continuarán en la Escala de complemento con el empleo que tuvieran.

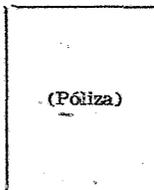
6.6.2. Oficiales eventuales de complemento: Al obtener plaza en las oposiciones suspenderán su formación en la IMEC.

Si por terminar con aprovechamiento sus estudios en la Academia de Sanidad Militar fuesen promovidos a ayudante técnico de Sanidad de tercera, serán baja definitiva en la IMEC y en la Escala de complemento.

Si por cualquier otra causa que no afecte al honor militar no terminasen sus estudios y no fuesen, por tanto, promovidos a ayudantes técnicos de Sanidad de tercera se reincorporarán a la IMEC para continuar su formación militar, caso de seguir los estudios universitarios por los que fuesen admitidos en aquella.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MILITARES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR



Don (1) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de («D. O.» núm.).

Circunstancias particulares del solicitante :

Región Militar Arma o Cuerpo
 Destino (2) Empleo
 Antigüedad en el empleo («D. O.» número) Fecha de nacimiento
 Estado civil (3) ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? ¿Es hijo de militar?
 Títulos científicos que posee
 Otros estudios que ha cursado
 Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 2.3 de las instrucciones por las que se rige esta convocatoria por (4)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza. Se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....
 (Firma)

SR. CORONEL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—
 Calle de los Ingenieros, núm. 6. Carabanchel Bajo, Madrid-19.

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
 (2) Indíquese si es de plantilla o agregado.
 (3) Soltero o casado.
 (4) Indíquese con detalle la causa; esto es, si el aspirante es hijo de laureado, huérfano de guerra, etc.

(Reverso)

MÓDELO DE INSTANCIA
(Aspirantes militares)

Conceptuación de informes.

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuación:

- a) Disciplina
- Espíritu militar
- Moralidad
- Comportamiento
- b) Conducta privada
- c) Conducta en relación con el Movimiento Nacional
- d) Cualidades técnicas (1)

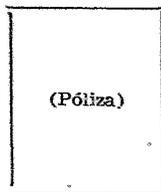
Informe ampliatorio del jefe del Cuerpo (2)

....., a de de 19.....
(Sello del Cuerpo)

(1) Sólo para los que desempeñen cometido en relación con el ayudante técnico de Sanidad Militar.
(2) Consígnese la ampliación de informe que el primer jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece al interesado. En todo caso, indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR



Don (1) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de («D. O.» núm.).

Circunstancias particulares del solicitante:

Residencia, calle, número, piso Profesión Naturaleza Fecha de nacimiento Estado civil (2) Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? (3) ¿Es hijo de militar? (4) Títulos científicos que posee Otros estudios que ha cursado Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 2.3 de las instrucciones por las que se rige esta convocatoria por (5)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza. Se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19.....
(Firma)

SR. CORONEL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—
Calle de los Ingenieros, núm. 6. Carabanchel Bajo. Madrid-19.

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Casado o soltero.
- (3) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre, em pleo que tenía y fecha de fallecimiento.
- (4) Indíquese el nombre del padre y dos apellidos, em pleo y destino.
- (5) Indíquese con detalle la causa; esto es, si es hijo de laureado, huérfano de guerra, etc.

(Reverso)

MODELO DE INSTANCIA (Aspirantes civiles)

Documentos que se acompañan:

- 1.º Certificado de nacimiento, expedido en
- 2.º Certificado del jefe de Cuerpo donde prestó servicio.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por
- 5.º Título de ayudante técnico sanitario (o testimonio notarial).
- 6.º Dos fotografías iguales de 5 por 8 centímetros.
- 7.º
- 8.º
- 9.º

(Del B. O. del E. n.º 134, de 5-6-72.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Queda modificada la Orden de 15 de enero de 1971 (D. O. núm. 13), concediendo Medallas de Sufrimientos por la Patria, en lo que respecta al teniente de Infantería D. José Martínez Coll (9.487), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, en el sentido de que la pensión e indemnización que debe percibir son de 30.915,00 pesetas y 2.850,00 pesetas respectivamente, previa deducción de las cantidades que hubiera percibido anteriormente.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

Advertido error en la publicación de la Orden de 9 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 132), por la que se concede complemento de destino por hallarse en posesión del título de Instructor de Automovilismo, entre otros, al brigada legionario D. Vicente Muñoz Paris, del Tercero Duquesa de Alba, II de La Legión, queda aclarada en el sentido de que su verdadero empleo es el de subteniente legionario.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deben darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de destino en el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército, anunciada por Orden de 6 de abril de 1972 (D. O. núm. 81), he designado al coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» diplomado de Estado Mayor D. Fernando Gil Ossorio (747), jefe del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Madrid, 5 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, para secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar (Valencia), anunciada de concurso por Orden de 29 de marzo de 1972 (D. O. núm. 76), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Felipe Díez Martínez (3.851), del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, para suboficial de Artillería, anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 2 de mayo de 1972 (D. O. número 102), se destina, con carácter voluntario, al sargento de Artillería don Abilio Iglesias Duarte (4.472), del Centro de Instrucción de Reclutas número 2 y agregado al Grupo Mixto de Misiles superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. número 74, hasta que se cubra su vacante.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado al C. I. R. núm. 2, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso, o sea cubierta su vacante, el capitán auxiliar de Artillería D. Francisco Bustamante Molina (1.834), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 8 del actual (D. O. número 132) por la que se dispone la agregación del sargento de Artillería don Antonio Heredia Bascones (5.239), a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), Cádiz, queda rectificada en el sentido de que su primer apellido es Herrera y no como, por error material de impresión se hacía constar.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Como continuación a la Orden de 20 de mayo de 1972 (D. O. núm. 116), por la que se asciende al empleo de capitán, el teniente de Artillería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Castanera Mazario (4.592), se amplía en el sentido de que el citado capitán, continuará como alumno en el curso de Empleo y Mantenimiento del Radar Rasura en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, hasta el 10 de julio del presente año, fecha de finalización del mismo, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José García Arévalo (4.772), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, con doña Emilia María Canelas Villarino.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Como consecuencia de la nueva organización de la IMEFC y modificación de plantillas correspondientes, quedan anuladas las vacantes anunciadas por Orden de 18 de mayo de 1972 (D. O. núm. 105), en las Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la IMEFC, para sargento primero o sargento.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 3.º del apartado C) del artículo 17, de la Ley de 15 de

julio de 1972 («C. L.» núm. 80 y DIARIO OFICIAL núm. 102), artículo único de la Orden de 20 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), y apartado a) del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 15 de abril de 1972, al teniente de igual Escala y Arma D. Tomás Serrano Palacios, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de retirado, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Madrid, 10 de abril de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Tendrán preferencia para esta vacante los peticionarios que se encuentren en posesión del diploma de Transmisiones.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 2 de junio de 1972 (D. O. núm. 127), por la que se anuncian vacantes de provisión normal nueva creación, para tenientes coroneles de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» en las Jefaturas de Ingenieros de las Regiones Militares 8.ª (La Coruña), 9.ª (Granada) y Baleares (Palma de Mallorca), queda ampliada en el sentido de que las citadas vacantes son de plantilla eventual.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para tenientes de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del diploma de Transmisiones, existente en la 1.ª Sección de la Compañía C. B. H. del Grupo Hawk del Regimiento de Transmisiones (La Línea de la Concepción).

También podrán solicitarla aquellos que no se encuentren en posesión del mencionado diploma de Transmisiones.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para juez del Juzgado Militar Eventual de Barcelona, anunciada de concurso, segunda convocatoria por Orden de 26 de abril de 1972 (D. O. núm. 99), se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Pascual Santiago Huertas (618), de disponible y en la IMENE de la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 28 de marzo de 1972 (D. O. núm. 75), se destina con carácter voluntario, al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, para la 3.ª Compañía de Radio (Valladolid), al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Marcos Sanz (1.990), del Regimiento de Transmisiones.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 5 de mayo de 1972 (D. O. número 105), para capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto para capitán auxiliar de dicha Arma, se destina, con carácter voluntario, al Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), al capitán auxiliar de Ingenieros D. Teófilo Martínez Gómez (1.011), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Sección de Policía Militar de Málaga, anunciada de libre elección por Orden de 27 de marzo de 1972 (D. O. núm. 74), se destina, con carácter voluntario, al sargento de Ingenieros D. José Urbano Fernández (2.344), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 de abril de 1972 (D. O. núm. 94), se destina con carácter voluntario a la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, al sargento de Ingenieros don José Plaza Pizarro (2.334), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título de especialista en Descripción, comprendido en el Grupo «B» Factor 0,2, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José María Gutiérrez García-Aldave (1.566), en posesión del expresado título, con destino en el Alto Estado Mayor, quien lo percibirá a partir del día 1 de junio del corriente año.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Comprobado documentalmente que el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Guillermo Vicente Inestal (947), de la Dirección General de Industrial Militar, nació el día 30 de noviembre de 1916 en lugar del 30 de noviembre de 1917, que por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo que determina la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 231), debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la 4.ª Compañía de Radio (Santa Cruz de Tenerife) del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, el capitán auxiliar de Ingenieros don Andrés García Herrera (1.002), de disponible en dicha Región Militar y plaza, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta la vacante existente en la misma.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio pasan agregados desde el 1 de julio al 31 de agosto del corriente año, a la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la IMEC, Campamento de Montejaque (Ronda, Málaga), a fin de cubrir la plantilla eventual del Cuadro de Profesorado de la misma, los oficiales de Ingenieros (E. A.), que a continuación se relacionan:

Teniente D. Antonio Grávalos Legido (2.131), del Batallón Mixto de Ingenieros XXII.

Otro, D. José Bueno Álvarez (2.103), del Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Lo que se publica a efectos del percibo de los devengos que pudieran corresponderles.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia a los oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» que se relacionan, continuando en la misma situación en las Regiones y plazas de su nueva residencia.

Capitán D. Manuel Valmaseda Ruiz (2.108), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), a la 6.ª Región Militar, plaza de Laredo (Santander).

Otro, D. José Macarro Franco (2.112), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, a la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte ni a indemnización por traslado de residencia, pluses ni dietas.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio

de 1958 (D. O. núm. 163) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1972 (D. O. núm. 93), queda consolidado en la situación de «En Servicios Civiles» en el destino que le fue adjudicado por Orden de 10 de agosto de 1971 (D. O. núm. 206), el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Fornals Villalonga (1.474), de «En Expectativa de Servicios Civiles» en Baleares, plaza de Mahón, causando baja en la situación que se indica, percibiendo sus haberes por la Presidencia del Gobierno «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1973, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14), y artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 14 de enero del mismo año (D. O. núm. 12).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), modificadas por Orden de 6 de abril de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 85) y con arreglo a la Orden de 9 de octubre de 1952 (D. O. núm. 231), se promueven al empleo de sargento de complemento de Ingenieros, con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los cabos primeros de la misma Escala y Arma que se relacionan, continuando en sus actuales destinos, y los cuales han de seguir el curso de formación para el ascenso a oficial de complemento en las Unidades Especiales de la I.M.E.C.

Zapadores

Fernando Moral Gutiérrez, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Juan Olalla Fernández, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Jesús Montes Latonre, de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar.

Transmisiones

Ángel María López, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Esteban Diego Muñoz, del mismo.

Eugenio Molinero Parra, del Regimiento de Transmisiones.

José López Blanco, del mismo.

José Rufino Gómez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 127), pasa a prestar sus servicios a la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima, el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama Armamento y Material) D. Miguel Gómez Rincón (305), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, quedando en la situación de Servicios Especiales «Grupo de Destinos de carácter Militar» en armonía con lo que determina el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

El pase a esta situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 9 de junio de 1972, al comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Ricardo Sanjunio González (308), de la situación de Servicios Especiales «Grupo de Destinos de interés militar» (ingeniero auxiliar de la Sección Técnica y Talleres del Parque Móvil Ministerial), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este ascenso no produce vacante de comandante por la situación de donde procede.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de marzo de 1972 (D. O. núm. 57), existente en la Escuela Superior del Ejército, se destina con carácter voluntario, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José López Vizcaino (728), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148), pasan destinados, con carácter forzoso y sin cubrir plantilla a la Dirección General de Industria y Material los oficiales auxiliares de Armamento y Material que a continuación se relacionan:

Alférez auxiliar mecánico armero don Pedro Rosique Luengo (594), de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Palencia).

Alférez auxiliar electricista D. Manuel Rodrigo Fernández (597), de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Alférez auxiliar mecánico automovilista D. Antonio Martínez Sánchez (598), de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Castellón de la Plana).

Alférez auxiliar mecánico armero don Miguel Mars Pedra (599), de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Castellón de la Plana).

Otro, D. Francisco López Rodríguez (600), de disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

Alférez auxiliar electricista D. Santiago de las Heras Cacho (601), de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 2 de junio de 1972, a los jefes y oficial de la Escuela activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se indica:

A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. Manuel Garrido Alfonso (110), de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, continuando en la misma situación.

A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Antonio Guerrero Burgos (143), de la Fiscalía Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta su vacante.

A comandante auditor

Capitán auditor D. José Valera Raya (205), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar, en situación de disponible en la expresada Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel auditor (E. A.), existente en la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 26 de abril de 1972 (D. O. núm. 99), se destina, con carácter forzoso, al de dicho empleo y Escala D. Narciso Alonso Olmedo (139), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos y agregado como juez togado permanente de la misma.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de juez togado permanente de la 6.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 28 de febrero de 1972 (D. O. núm. 50), se destina con carácter voluntario, al comandante auditor (E. A.) D. Gonzalo Gutiérrez Lanza (132), de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de juez togado permanente de la 7.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 6 de mayo de 1972 (D. O. núm. 106), se destina con carácter voluntario al comandante auditor (E. A.) D. Julio Iranzo Domínguez (133), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa como ayudante de campo del Auditor General D. Luis Hertogs Echeandia, consejero togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, el comandante auditor (E. A.) D. Antonio Martí Coll (153), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Auditor General, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Curso extraordinario de aptitud para el ascenso a jefe

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de junio de 1972 (D. O. número 129), se convoca para realizar el curso de aptitud para el ascenso a jefe a los capitanes auditores de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Don Juan Aliaga Morell (211), de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.

Don Francisco Ortiz Herrero (213), de la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar.

Don Arturo Andrés Cabrito (214), de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.

Don José García Santolaya (215), de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.

Don Antonio Martínez Sánchez (217), de la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de Baleares.

Don Juan Rentero Morgado (218), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

En la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán auditor (E. A.).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Bajas

Causa baja en el Ejército por separación del servicio, en cumplimiento del artículo 231 del Código de Justicia Militar, el comandante de Intendencia (E. A.) D. Moisés López del Prado (844), correspondiéndole la situación de retirado, a los efectos exclusivos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar puedan señalársele los haberes pasivos que pudieran corresponderle, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 7 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 7 de junio de 1972, a los oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Miguel Gurria Goyenechea (1.006), del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Angel Gil Barbera (1.332), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña, en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Pagaduría y Caja Central Militar.—

Dos de teniente de Intendencia (E. A.). Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 144).

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Sevilla, el día 22 de mayo de 1972, el teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Manuel Machu-

ca Sartou (484), en Servicios Civiles en dicha plaza.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Bajas

Causa baja en el Ejército por separación del Servicio, en cumplimiento del artículo 231 del Código de Justicia Militar, el comandante interventor de la Escala activa D. Luis Puyol Esteban (323), correspondiéndole la situación de retirado, a los efectos exclusivos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le haga el señalamiento de los haberes pasivos que pudieran corresponderle, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Reemplazo

Por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1966 (D. O. núm. 162), pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 5.º apartado b) del Decreto de 12 de marzo de 1964 (D. O. núm. 67), el comandante interventor D. Rafael Alvarez Vicent (240), de la Intervención de Huesca.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para comandantes veterinarios de la Escala activa en los Centros que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Una.

Los solicitantes de ambas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en aquellas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).
Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de mayo del año en curso (D. O. núm. 106), se destina a los oficiales que a continuación se relacionan:

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 y párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Unidad de Veterinaria núm. 21 (Ceuta)

Capitán veterinario D. Gabriel Bellido Marín (417), de la plantilla eventual de la Comandancia Militar de Lorca.

De acuerdo con lo que determina el apartado 7.2 de las Normas Generales para la asistencia a curso de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

A la Unidad de Veterinaria núm. 91 (Melilla)

Capitán veterinario D. José Rodríguez Gabriel (376), en plaza de diplomado en Bromatología e Higiene de los Alimentos, del 7.º Depósito de Sementales (Destacamiento de Baeza).

Este oficial percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo B) del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 6 de mayo del año en curso (D. O. núm. 106), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Veterinaria que a continuación se relaciona:

Don Adolfo Nombro de Jesús Puebla Marcos (47), de la Unidad de Veterinaria núm. 4, al Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar (Madrid).

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 6 de mayo del año en curso (D. O. núm. 106), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 y párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a la Unidad de Veterinaria núm. 3, el brigada de Veterinaria D. José García Macías (60), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 6 de mayo del año en curso (D. O. núm. 106), se designa, con carácter voluntario, a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria D. Conrado López Tejón (463), del Gobierno Militar de Madrid, a la Dirección General de la Guardia Civil, para la Academia de la Guardia Civil de El Escorial, San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Otro, D. Gonzalo Polo Alonso (673), del 6.º Depósito de Sementales, al Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares).

Subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Francisco Fernández Villoria (308), del Gobierno Militar de León, al 8.º Depósito de Sementales (León).

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 6 de mayo del año en curso (D. O. núm. 106), se destina, con carácter voluntario, a los sargentos primeros especialistas auxiliares de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Don Godofredo Rodríguez Pinel (629), del Gobierno Militar de Madrid, a la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).

Don Eladio Subtil María (415), de la misma Escuela, a la Escuela Militar de Montaña, Unidad de Instrucción (Jaca).

Don Lázaro Garasa Urquen (503), del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, al Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Don Matías Gómez Gimeno (705), del 7.º Depósito de Sementales (Destacamiento de Baeza), a la Comandancia

Militar de Paterna (plantilla eventual).

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Distintivos**

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la Policía Territorial de Sahara, con borde dorado, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Andrés Mas Chao (8.200), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente de Infantería D. Rafael de Cárdenas González (9.067), de la Policía Territorial de Sahara.

Teniente auxiliar de Artillería don José Albaladejo Lancis (2.054), de la misma.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Servicios**JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA****Duración de prendas**

Las distintas Regiones Militares vienen solicitando se les comunique el tiempo de duración de los colchones y almohadas de «Poliuretano» que actualmente están sustituyendo a los jergones y telas de almohadas con relleno de borra, a efectos de las Cuentas que los Almacenes de Intendencia llevan a las Unidades.

Aunque se carece de experiencia, dado el poco tiempo en uso, si se conoce el buen estado en que se encuentran actualmente los colchones y almohadas de las mismas características, después de ocho años de utilización.

En consecuencia, dispongo:

Artículo único.—Se fija, con carácter provisional, la duración mínima de los colchones y almohadas de «Poliuretano» de la cama de tropa en quince años, que podrá sufrir alteración, en más o en menos, según la experiencia lo vaya aconsejando. No obstante, si antes del referido período de duración hubiese necesidad, y algún Cuerpo lo solicitase, la Junta Técnica Regional de Intendencia procederá al reconocimiento del material, elevándose a la Dirección General de Servicios la propuesta que corresponda, para su resolución.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Para cubrir vacante de libre elección (nueva creación) anunciada por Orden de 29 de abril último (D. O. número 101), existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil (Madrid), se destina al comandante de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Leopoldo Sanz Aranda, cesando en su actual destino.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de concurso existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil anunciada por Orden de 27 de abril último (D. O. núm. 101), se destina al teniente de dicho Cuerpo D. Epifanio Martínez Martínez, cesando en el actual a que pertenece.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 111), para cubrir vacante de sargento de la Guardia Civil existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, se destina al del citado empleo D. José Moreno Gama, cesando

en su actual situación de agregado en la referida Agrupación.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

La Orden de 21 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 295), por la que pasaba a la situación de retirado por adjudicación de destino civil, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Antonio Gil Sánchez, del 22 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los Tribunales Médicos Militares correspondientes.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 21 de octubre de 1971 (D. O. núm. 244) por la que pasaba a la situación de retirado en el mes de enero de 1972, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Carlos Gómez Pérez, del 33 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los Tribunales Médicos Militares correspondientes.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 21 de octubre de 1971 (D. O. núm. 244) por la que pasaba a la situación de retirado en el mes de

enero de 1972, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Isaac Rodríguez Prieto, del 63 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los Tribunales Médicos Militares correspondientes.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 23 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 268) por la que pasaba a la situación de retirado en el mes de febrero de 1972, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Félix Moreno Gómez, del 14 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los Tribunales Médicos Militares correspondientes.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 24 de enero de 1972 (D. O. núm. 21), por la que pasaba a la situación de retirado en el mes de abril último, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Juan López Roldán, del 14 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los Tribunales Médicos Militares correspondientes.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta (Madrid), anuncia la celebración de un concurso de vestuario de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente I S. V. 67/72-87

Relación de artículos y precio límite

- 250.000 metros de sarga de algodón, tipo I, al precio límite de 59 pesetas metro.
- 30.000 juegos de cubiertos, al precio límite de 23 pesetas el juego.
- 20.000 camisetas para uso de las Fuerzas Armadas, tipo I, al precio límite unitario de 40 pesetas.

15.000 ceñidores de lona, al precio límite unitario de 25 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso se formularse en aval bancario, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados

y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 8 de julio de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 14 de julio de 1972, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1972.

Núm. 288

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97); para la adquisición de apisonadoras, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente I. M. 40/72-81.

Relación de artículos y precio límite

Seis apisonadoras vibrantes de 4 a 6 toneladas métricas, al precio total de 9.200.000 pesetas

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Caso de presentar aval bancario deberá ser formalizado con arreglo al modelo oficial establecido.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once horas del día 8 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 4 de agosto próximo, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1972.

Núm. 230

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de tractores orugas, a los precios lí-

mites que a continuación se señalan, según expediente I. M. 39/72-82.

Relación de artículos y precio límite

Siete tractores oruga, con hoja empujadora y escarificador, al precio total de 25.800.000 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Caso de presentar aval bancario, deberá ser formalizado con arreglo al modelo oficial establecido.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las once horas del día 8 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 4 de agosto próximo, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1972.

Núm. 231

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario, con destino a la tropa, según Expediente número 4 S. V. 44/72-83.

La relación de artículos que se pretenden adquirir, así como los precios límites de los mismos, son los que figuran en la cláusula 3.1 del pliego de bases que rige la licitación.

La fianza que deberán unir a las

proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Caso de formularse en aval bancario, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 8 de julio de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 14 de julio de 1972, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1972.

Núm. 279

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE CONTRATACIONES DE OVIEDO

Necesitando esta Junta adquirir viveros y artículos para las necesidades del Hospital Militar de Oviedo, durante el tercer trimestre del año actual, se admiten ofertas hasta las once horas del próximo día 21. Los pliegos de condiciones figuran a disposición de quienes los deseen en la Administración de dicho Hospital.

Oviedo, 9 de junio de 1972.

Núm. 294

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Junta económica

Necesitando esta Junta adquirir artículos de difícil conservación para atenciones del mes de julio, se admiten ofertas en la Administración del mismo, hasta las once horas del próximo día 21.

Oviedo, 9 de junio de 1972.

Núm. 293

P. 1-1